



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de septiembre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

**Angola\*, Bolivia (Estado Plurinacional de)\*, Cuba, Estado de Palestina\*,  
Etiopía, Indonesia, Líbano\*, República Popular Democrática de Corea\*,  
Sri Lanka\*, Sudán\*, Venezuela (República Bolivariana de):  
proyecto de resolución**

**27/...**

### **Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre esta cuestión, en particular la resolución 65/223 de la Asamblea, de 21 de diciembre de 2010, y las resoluciones del Consejo 8/5, de 18 de junio de 2008, 18/6, de 29 de septiembre de 2011, 21/9, de 27 de septiembre de 2012, y 25/15, de 27 de marzo de 2014,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos deberán cumplir sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

*Reafirmando* que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos,

*Reafirmando también* la determinación expresada en el Preámbulo de la Carta de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, crear condiciones en las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, practicar la tolerancia y

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



las relaciones de buena vecindad y emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

*Reconociendo* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, una gobernanza y una administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y una participación efectiva de la sociedad civil forman parte esencial de los fundamentos necesarios para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y en el ser humano,

*Habiendo escuchado* a los pueblos del mundo y reconociendo su aspiración a la justicia, a la igualdad de oportunidades para todos, al goce de sus derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, a vivir en paz y libertad y a participar en condiciones de igualdad y sin discriminación en la vida económica, social, cultural, civil y política,

*Resuelto* a tomar todas las medidas a su alcance para lograr un orden internacional democrático y equitativo,

1. *Reafirma* que toda persona tiene derecho a un orden internacional democrático y equitativo;

2. *Reafirma* también que un orden internacional democrático y equitativo fomenta la plena realización de todos los derechos humanos de todos;

3. *Toma nota* del informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo y acoge con satisfacción la labor realizada por el Experto Independiente<sup>1</sup>;

4. *Decide* prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo por un período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos;

5. *Exhorta* a todos los gobiernos a que cooperen con el Experto Independiente, lo asistan en el cumplimiento de su mandato y le faciliten toda la información necesaria que les pida, a fin de que pueda ejercer sus funciones eficazmente;

6. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione todos los recursos humanos y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento del mandato del Experto Independiente;

7. *Invita* al Experto Independiente a establecer una estrecha cooperación con círculos académicos, grupos de reflexión e institutos de investigación, como la organización Centro del Sur y otras partes interesadas de todas las regiones;

8. *Solicita* a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado, los mecanismos especiales prorrogados por el Consejo de Derechos Humanos y el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que presten la debida atención, en el marco de sus respectivos mandatos, a la presente resolución y contribuyan a su aplicación;

9. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga ocupándose de la cuestión de la promoción de un orden internacional democrático y equitativo;

---

<sup>1</sup> A/HRC/27/51.

10. *Pide* al Experto Independiente que informe periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;

11. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda en su 30º período de sesiones.

---